

# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

# RESOLUCIÓN Nº 0799-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de diciembre de 2023

### **VISTOS:**

Los expedientes presentados por los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, quienes han solicitado el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en la modalidad de automático; el Oficio Nº 230-2023-D/FICP- UANCV de fecha 18 de diciembre de 2023, documentos suscrito por el Decano de la Facultad de Ingenierias y Ciencias Puras/UANCV; el Informe Nº 090-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 22 de diciembre de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 22 de diciembre 2023; y,

## **CONSIDERANDO:**

**Que,** de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, artículo 11º del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que,** el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución Nº 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad <a href="https://www.uancv.edu.pe">www.uancv.edu.pe</a>, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la valuación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12

Al de febrero de 2020;

SECRETARI

CENERAL

Asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la processor de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – UNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

**Que,** acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de BACHILLER, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal a) establece: El grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que,** según Ley Nº 31359 se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, que a la letra dice: "Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años

académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN Nº 0799-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de diciembre de 2023

en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente Ley. Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente disposición complementaria transitoria";

**Que,** a través del Oficio N° 230-2023-D/FICP- UANCV, el Decano de la Facultad de Ingenierias y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) egresados(as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, para su aprobación;

**Que,** en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

**Que,** el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 22 de diciembre de 2023; y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingenierias y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que,** en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

## **SE RESUELVE:**

RTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE SECRETARIA CHILLER, en la modalidad de automático, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingenierias iencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación indica:

## I. <u>GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL</u>

- 1. JACK ADOLF HUANCAPAZA VILLARRUEL
- 2. ERIK DENNIS ARGANDOÑA ENDARA
- 3. RANDY BRAIN TERROBA CALA
- 4. YETY TITO ALMANZA
- 5. ALEX NAPOLEON QUISPE QUISPE
- 6. EDSON EMILIO RUELAS BELIZARIO
- 7. SHAKIRA SHEMIT VERA VALENCIA
- 8. YANET NELIDA ERAZO QUISPE
- 9. JHEN LEE QUISPE CALLOAPAZA
- 10. ALEJANDRO MALAGA SALCEDO
- 11. OSMER SUPO CHARCA
- 12. JORS GERMAIN QUISPE ARIAS
- 13. CESAR LAYME PAJSI
- 14. LEIBNITZ ESTIG QUISPE CONDORI
- 15. RUBY KATHERIN BAUTISTA MUÑOZ
- 16. DEYVIS HENRRY CUEVA CCALLATA
- 17. JULIA MARIBEL MAMANI CACERES
- 18. CRISTIAN GOMEZ MAMANI



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN Nº 0799-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de diciembre de 2023

- 19. CRISPIN ANIBAL QUISPE OCHOA
- 20. WILLIAN MAMANI PARICAHUA
- 21. CESAR MARCELINO HUANCO PANDIA
- 22. PERCY JOSIMAR RAMOS MARIN
- 23. RENE ARTURO COILA ROSA
- 24. CARLOS EDUARDO MAMANI RACA
- 25. DANIELA MARYORI QUISPE VIDAL
- 26. JESUALDO VLADIMIR VILLCA CONDORI
- 27. EBER DINO CCOSI CCOSI
- 28. NAY ORIEL PARRILLA RAMIREZ
- 29. EDGAR GERARDO CRUZ TITO
- 30. ANANI RAQUEL LUQUE PERCCA
- 31. OSCAR FERNANDO BENITES FERNANDEZ
- 32. ROGER OLARTE MAMANI
- 33. MIDWAR MICHAEL CRUZ URURI
- 34. JHON ALEX APAZA MAMANI
- 35. ALDO CONDORI CHINO
- 36. EDHER ALEX OUISPE FLORES
- 37. MANUEL FELIX BLANCOS COILA
- 38. FISHER SOTOMAYOR ARAUIO
- 39. WILIAM SOCRATES APAZA MAMANI
- 40. ROGELIO ZAMALLOA LLANOS
- 41. HARRY ADEMIR CASQUINO LUPAÇA
- 42. ALEX WAGNER MANRIQUE QUISPE
- 43. NILVER MULLISACA QUEA
- 44. GERALDINE STEPHANIE CHACA ALVARADO

## II. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA AMBIENTAL



KAREN YANETH RUELAS PALOMINO

KENJI RAUL URRUTIA CHAMBI

ALICIA PUMA CHUQUICALLATA

MARITZA PAREDES HUISA

**GLADYS VELARDE VILCA** 

PERCY ELOY PARRILLA RAMIREZ

- 7. URIEL JAEN VILCA
- 8. MARIBEL DAMME GONZALES QUISPE
- 9. ELMER KENYEI LEQQUE MULLISACA
- 10. JAVIER TITO CAMASITA
- 11. RUTH SARAY HUANCA OJEDA
- 12. JOEL YOUSEF MAMANI ZAPATA
- 13. MILEYDI GRESCY MAMANI SUAQUITA

#### III. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA Y URBANISMO

- 1. LUCY LEOCADIA YUCRA CHAMBI
- 2. RODRIGO APAZA GONZALES
- 3. YUSSEF ANTONIO RIVAS ALVAREZ
- 4. JEAN MARCO TITO CAMASITA
- 5. SINTHIA HUAMAN RODRIGUEZ
- 6. JUAN FERNANDO HANCCO CATACORA

### IV. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA

- 1. ROSMEL VALERIO MERCADO MAMANI
- 2. FELIX ANTONIO GAMERO APARICIO
- 3. JOE CRISTIAN LLANOS ALVAREZ
- 4. FREDY GONZALO GALLEGOS CHAIÑA





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

# RESOLUCIÓN Nº 0799-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de diciembre de 2023

- 5. EWER ALDO MAMANI SUPO
- 6. JUAN ALFREDO HUANCA AVALOS
- V. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL
  - 1. JUAN CARLOS AQUISE ZELA
  - 2. JERVIN MAMANI MACHACA
  - 3. ABIGAIL LIZETH QUISPE GUTIERREZ
  - 4. EDWIN APAZA OJEDA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR**, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (<a href="www.uancv.edu.pe">www.uancv.edu.pe</a>).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese,





#### DISTRIBUCIÓN

R UANCY; VICE RECTORADOS, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIAS Y CIENCIAS PURAS; EP DE. SUNEDU; OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, CO. INTERESADOS/ ARCH. JBN/RCC/dgmh